ESTUDIOS PREVIOS
MINIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL
FECHA	DICIEMBRE DE 2025
OBJETO	RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLANDES VIGENCIA 2025
PRESUPUESTO OFICIAL	VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($28.457.530) MCTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE

Con el fin de dar cumplimiento a los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80, la Ley 1150, la Ley 1474, y el Decreto 1082 de 2015 artículo2.2.1.1.2.1.1, se formulan los Estudios Previos para la presente contratación en consonancia con los principios de la contratación pública y la función administrativa.

En el presente Estudio Previo se deja plasmada la necesidad existente en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables.

Conforme a lo anterior el despacho alcalde Municipal a través de la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL del Municipio de Flandes, realiza a través del presente documento la justificación de la necesidad para la contratación bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, para la selección de un contratista que realice el siguiente objeto contractual: OBJETO: “RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS A DEPORTISTAS DEL AÑO DEL MUNICIPIO DE FLANDES”

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, se recuerda que los fines esenciales del Estado son: (i) servir a la comunidad, (ii) promover la prosperidad general y (iii) garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Asimismo, las autoridades deben facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

El artículo 209 Superior establece que la función administrativa está al servicio del interés general y se fundamenta en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, debiendo las autoridades coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines estatales.

De igual manera, el artículo 311 de la Constitución determina que corresponde al municipio promover el desarrollo de su territorio, mejorar las condiciones sociales y culturales de sus habitantes y fomentar la participación comunitaria. A su vez, el artículo 315 dispone que es función del alcalde dirigir la acción administrativa, asegurar la prestación de los servicios y cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los acuerdos municipales.

La Ley 136 de 1994, en su artículo 1°, define al municipio como la entidad territorial fundamental, dotada de autonomía política, fiscal y administrativa, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población. Por su parte, el artículo 3° de la Ley 80 de 1993 señala que, mediante la celebración y ejecución de contratos, las entidades estatales buscan el cumplimiento de los fines del Estado y la efectividad de los derechos e intereses colectivos.

En este marco normativo, el Municipio de Flandes – Tolima, a través de la Secretaría de Educación, Desarrollo Económico y Social, desarrolla estrategias orientadas al fortalecimiento

del tejido social, comercial y productivo, mediante actividades de integración comunitaria que fomenten la participación ciudadana y el desarrollo económico local.

En atención a ello, la Alcaldía de Flandes realizará la Noche de Gala de Reconocimiento a los Mejores Deportistas del Municipio, evento mediante el cual se destacará el esfuerzo, dedicación y logros obtenidos por los deportistas flamencos en diferentes disciplinas. Esta actividad refleja el compromiso de la administración municipal con el fortalecimiento del desarrollo social y deportivo de la comunidad, en coherencia con las metas del Plan de Desarrollo “Flandes Unidos para Transformar a Flandes”.

Este reconocimiento tiene como propósito no solo exaltar los logros individuales, sino también promover la integración comunitaria y el bienestar social, particularmente entre niños, niñas y adolescentes, quienes encuentran en estos deportistas modelos positivos que inspiran la valoración del deporte como herramienta de desarrollo integral.

El evento se articula con varias metas estratégicas del Plan de Desarrollo Municipal, entre ellas:

- Promover la cultura deportiva y recreativa en la población infantil y juvenil: La Noche de Gala constituye un espacio que incentiva la participación activa de los jóvenes en actividades deportivas, fortaleciendo su desarrollo físico, emocional y social, además de motivar su vinculación a los programas deportivos del municipio.
- Fortalecer la infraestructura y el acceso a los servicios deportivos: El reconocimiento público subraya la importancia de mejorar las condiciones y espacios deportivos para garantizar una mayor participación ciudadana y un entorno saludable para los jóvenes.
- Impulsar el liderazgo juvenil a través del deporte: Destacar a los deportistas locales motiva a la niñez y adolescencia a ver en el deporte una oportunidad de liderazgo, disciplina y perseverancia.

La realización de este evento es fundamental para el cumplimiento de los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo “Flandes Unidos para Transformar a Flandes”, contribuyendo al bienestar integral de la población y consolidando el sentido de pertenencia y orgullo por la comunidad flamenca.

En el marco de los Proyecto 2024732750017 - Fortalecimiento a las Estrategias de implementación artística, cultural y fomento de aprendizaje en la población de Flandes - Proyecto 2024732750019 – Fortalecimiento a la recreación, la actividad física y el deporte en el municipio de Flandes Tolima, la Alcaldía ha identificado la necesidad de adelantar el proceso denominado “RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLANDES VIGENCIA 2025”, con el fin de cumplir las metas establecidas, apoyar la práctica la cultura y exaltar el desempeño de los deportistas locales.

Que la Administración Municipal cuenta con el Contrato de Logística No. 235 del 04 de agosto de 2025, cuyo objeto es: “Apoyo logístico a las actividades que adelanta la Administración Municipal, dando cumplimiento a los proyectos y programas establecidos dentro del Plan de Desarrollo Unidos para Transformar a Flandes 2024–2027”.

No obstante, dentro del alcance y las actividades contractualmente pactadas no se contempló la realización de la noche de gala para el reconocimiento y entrega de estímulos culturales y deportivos del municipio de Flandes, razón por la cual dicha actividad no puede ser ejecutada con cargo al referido contrato.

Así mismo, se deja constancia de que el Contrato No. 235 de 2025 contempla únicamente las siguientes actividades establecidas contractualmente:

ITEM	EVENTO
1	JUEGOS DEL MAGISTERIO (SEGUNDA FASE)
2	JUEGOS INTERCOLEGIADOS (SEGUNDA FASE)
3	ACTIVIDADES COMUNALES

4	DIA DEL CAMPESINO
5	FESTIVAL DE COMETAS
6	REINADO VEREDAL
7	MERCADOS CAMPESINOS
8	FESTIVAL DE ESCUELAS DE FORMACIÓN
9	DIA DEL DULCE
10	REINADO ADULTO MAYOR
11	FESTIVAL NAVIDEÑO

La contratación requerida es esencial para garantizar un evento con los estándares de calidad y logística necesarios, asegurando así su correcta ejecución y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En consecuencia, la contratación del proceso de "RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLANDES VIGENCIA 2025" se constituye en una acción estratégica para incentivar la cultura deportiva, motivar a la juventud e impulsar el reconocimiento de quienes contribuyen al crecimiento y prestigio del municipio de Flandes.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que las entidades estatales pueden acudir a la contratación con particulares como instrumento para el cumplimiento de sus fines esenciales, se informa a todas las veedurías ciudadanas sobre la presente invitación, con el fin de que puedan participar y ejercer su labor de control social.

En cumplimiento de los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, se allegan para conocimiento y revisión los Estudios Previos correspondientes a esta contratación, en los cuales se analizan la necesidad, alternativas de solución, condiciones del mercado y demás elementos que garantizan la correcta estructuración del proceso.

Finalmente, se deja constancia de que el presente proceso "RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLANDES VIGENCIA 2025" se encuentra incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Objeto que se pretende adelantar es**: "RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLANDES VIGENCIA 2025"**

2.2. Clasificador de bienes y servicios UNSPSC: Se clasifica como un Servicio según la UNSPSC, bajo los códigos:

Clasificación UNSPSC	Producto
47121701	SERVICIOS DE ALQUILER DE SISTEMAS DE SONIDOS
50192102	REFRISGERIOS PREPARADOS
50202302	AGUA EMBOTELLADA
49211501	MEDALLAS PERSONALIZADAS
49241701	PLACAS PERSONALIZADAS
90101602	CENA FORMAL PREPARADA
44121604	BONOS REDIMIBLES
82101603	PENDONES PROMOCIONALES

47101501	SILLAS PLEGABLES EN ALQUILER
90121703	PRESENTACION DE GRUPO MUSICAL
47101601	ALQUILER DE MANTENELES
56121601	GLOBOS DECORATIVOS
56122002	ARREGLOS FLORALES PERSONALIZADOS

2.3. Especificaciones Técnicas (Alcance del Objeto).

Con el propósito de ejecutar el objeto contractual, se prevén los siguientes ítems para garantizar el reconocimiento y entrega de estímulos culturales y deportivos del año del municipio de Flandes. Cabe resaltar teniendo en cuenta la modalidad anterior, el presupuesto estimado se ejecutará bajo la figura de MONTO AGOTABLE, teniendo en cuenta el valor unitario de los ítems requeridos y/o facturados, tal como se describen a continuación:

NO.	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	**REFRIGERIO** OPCIÓN 1 PASTEL DE POLLO X 120 GRAMOS, ACOMPAÑADO DE BEBIDA X 200 ML, SUMINISTRADA EN CAJA O SERVIDA EN VASO DESECHABLE, EN SABORES SURTIDOS. PRODUCTO EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN BANDEJA DE ICOPOR U OTRO EMPAQUE DESECHABLE APTO PARA ALIMENTOS, CON PAPEL ARAFINADO Y VINIPEL, GARANTIZANDO CONDICIONES DE HIGIENE. OPCIÓN 2 EMPANADA DE CARNE O POLLO X 120 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE BEBIDA X 200 ML, SUMINISTRADA EN CAJA O SERVIDA EN VASO DESECHABLE, EN SABORES SURTIDOS. PRODUCTO EMPACADO INDIVIDUALMENTE EN BANDEJA DE ICOPOR U OTRO EMPAQUE DESECHABLE APTO PARA ALIMENTOS, CON PAPEL PARAFINADO Y VINIPEL.	1
2	**HIDRATACIÓN**: Adquisición de pacas de agua en bolsa de 300ml x 30 unidades	1
3	**RECONOCIMIENTOS:** PLACA DE RECONOCIMIENTO FABRICADO EN ACRILICO DE 20X15 CM Y SEGÚN DISEÑO ENTREGADO POR LA SUPERVISORA EL CONTRATO	1
4	**ALMUERZO OPCIÓN 1 –** ASADO CON BEBIDA INCLUIDA ASADO CON PROTEÍNA DE ORIGEN ANIMAL (RES, POLLO O CERDO), PREPARADA SEGÚN INDICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL EVENTO. ACOMPAÑADO DE PAPA SALADA O YUCA COCINADA, PLÁTANO ASADO, Y ENSALADA DE GUACAMOLE DE 100 GRAMOS (80 % AGUACATE Y 20 % DE LOS DEMÁS ADEREZOS). SERVICIO PRESENTADO EN RECIPIENTE TÉRMICO DE ICOPOR PARA ALMUERZO, SELLADO INDIVIDUALMENTE, DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO. INCLUYE CUBIERTOS DESECHABLES (CUCHILLO Y TENEDOR) Y SERVILLETAS. INCLUYE BEBIDA INDIVIDUAL: GASEOSA PERSONAL DE 250 ML O JUGO DE COSECHA SERVIDO EN VASO DESECHABLE, SEGÚN DISPONIBILIDAD Y REQUERIMIENTO DEL EVENTO. **OPCIÓN 2** – PLATO TÍPICO TOLIMENSE CON BEBIDA INCLUIDABPLATO TÍPICO TOLIMENSE LECHONA CON PROTEÍNA ANIMAL (CERDO) DE 500 GRAMOS, ACOMPAÑADA DE ARVEJA AMARILLA CON CONDIMENTOS, AREPA DE ARROZ DE 15 GRAMOS E INSULSO DE 20 GRAMOS.SERVICIO PRESENTADO EN RECIPIENTE TÉRMICO DE ICOPOR PARA ALMUERZO, SELLADO INDIVIDUALMENTE, DEBIDAMENTE EMPACADO Y ENTREGADO EN EL SITIO DEL EVENTO. INCLUYE CUBIERTOS DESECHABLES (CUCHILLO Y TENEDOR) Y SERVILLETAS. INCLUYE BEBIDA INDIVIDUAL: GASEOSA PERSONAL DE 250 ML O JUGO DE COSECHA SERVIDO EN VASO DESECHABLE, SEGÚN DISPONIBILIDAD Y REQUERIMIENTO DEL EVENTO	1

5	**SILLAS**: ALQUILER DE SILLAS SIN BRAZOS PUESTAS EN EL LUGAR EL EVENTO DONDE LO SOLICITE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE.	1
6	**GRUPO MUSICAL:** GRUPO MUSICAL DE GENERO URBANO	1
7	**SERVICIO DE INFLABLE** RECREATIVO GRANDE POR HORA SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE INFLABLE RECREATIVO DE GRAN TAMAÑO, FACTURADO POR 3 HORAS, QUE INCLUYE INSTALACIÓN, OPERACIÓN, CONTROL DE USO, MONITOREO PERMANENTE Y DESMONTAJE, ORIENTADO A LA RECREACIÓN E INTEGRACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES	1
8	**DECORACIÓN DE SALÓN PARA EVENTO** SERVICIO DE DECORACIÓN DEL LUGAR QUE COMPRENDE EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DECORATIVOS SEGÚN REQUERIMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO.LA DECORACIÓN PODRÁ INCLUIR, DE MANERA NO OBLIGATORIA Y DEPENDIENDO DE LA NECESIDAD DEL EVENTO, ELEMENTOS TALES COMO: ARCOS DECORATIVOS CON GLOBOS (BOMBAS).COLUMNAS, GUIRNALDAS O ARREGLOS CON GLOBOS. CENTROS DECORATIVOS PARA MESAS.FONDO DECORATIVO PARA MESA PRINCIPAL O ZONA DESIGNADA.ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE AMBIENTACIÓN.LOS ELEMENTOS DECORATIVOS SE INCLUIRÁN SEGÚN REQUERIMIENTODE LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTO, NO SIENDO OBLIGATORIA LA INSTALACIÓN DE TODOS LOS COMPONENTES DESCRITOS.LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES. CONDICIONES DE EJECUCIÓN: ACTIVIDAD ADAPTABLE AL NÚMERO DE PARTICIPANTES. PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES INCLUIDOS. EJECUCIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	1
9	**DISCOTECA MÓVIL JUVENIL** – COLOR FEST Y HORA LOCA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DISCOTECA MÓVIL JUVENIL CON CONCEPTO COLOR FEST Y HORA LOCA, ORIENTADO A LA INTEGRACIÓN, RECREACIÓN Y PARTICIPACIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES PERTENECIENTES A LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVAS Y CULTURALES. ALCANCE DEL SERVICIO: SUMINISTRO Y OPERACIÓN DE SISTEMA DE SONIDO PROFESIONAL REFORZADO, CON AMPLIFICACIÓN DE ALTA POTENCIA, BAJOS PROFUNDOS Y COBERTURA ADECUADA. ILUMINACIÓN DECORATIVA Y EFECTOS VISUALES MEDIANTE LUCES LED Y LUCES ROBÓTICAS. MÁQUINA DE HUMO PARA AMBIENTACIÓN CONTROLADA. ANIMADOR JUVENIL Y/O DJ PARA CONDUCCIÓN DE LA ACTIVIDAD. DESARROLLO DE HORA LOCA, QUE INCLUYE ANIMACIÓN DIRIGIDA, INTERACCIÓN GRUPAL Y AMBIENTACIÓN FESTIVA. EJECUCIÓN DE COREOGRAFÍAS DIRIGIDAS, DINÁMICAS DE INTEGRACIÓN Y ACTIVACIÓN GRUPAL. JUEGOS MUSICALES, RETOS DE BAILE Y PARTICIPACIÓN COLECTIVA. CONCURSOS RECREATIVOS CON ENTREGA DE PREMIOS SIMBÓLICOS. IMPLEMENTACIÓN DEL CONCEPTO COLOR FEST, MEDIANTE EL USO DE POLVOS DE COLORES NO TÓXICOS Y BIODEGRADABLES, APLICADOS DE MANERA CONTROLADA. SELECCIÓN MUSICAL ACORDE CON LA EDAD DE LOS PARTICIPANTES Y LOS LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES VIGENTES. CONDICIONES DE EJECUCIÓN: ACTIVIDAD ADAPTABLE AL NÚMERO DE PARTICIPANTES. PERSONAL, EQUIPOS Y MATERIALES INCLUIDOS. EJECUCIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE.	1

NOTA 1: Para la selección del presente proceso se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido, el cual se determinará con base en la suma de los valores unitarios de cada ítem ofertado

3. **PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **HASTA EL 31 DICIEMBRE DE 2025** contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La ejecución del contrato se realizará en el Municipio de Flandes - Tolima

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos en el Municipio.
2. Avisar al Municipio dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.
3. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.
4. El contratista deberá garantizar las normas de higiene y manipulación de alimentos.
5. Proveer el los Bienes o servicios con Óptima calidad.
6. Reemplazar los elementos vencidos o defectuosos o que no estén acordes a lo solicitado contractualmente, en forma inmediata.
7. Avisar al Municipio, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
8. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el Municipio adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
9. El Contratista corre con todos los costos e impuestos directos o indirectos requeridos para la correcta ejecución del presente contrato., serán asumidos por el PROVEEDOR.
10. El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total del Bien o servicio a satisfacción en el lugar indicado.
11. El contratista deberá suministrar los elementos requeridos según las cantidades requeridas por el supervisor del contrato en los sitios destinados para los eventos
12. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan, obrando con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, evitando dilaciones y en contratiempos.
13. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la administración o a terceros.
14. El contratista debe cumplir con lo exigido en la ficha técnica establecida en la presente Invitación.
15. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y las que se deriven directamente del objeto contractual

5.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y las actividades relacionados en el presupuesto, especificaciones técnicas y documentos que hacen parte integral del proceso.

2. Solicitar al supervisor designado las modificaciones contractuales, prorrogas, suspensiones y las demás que se consideren pertinentes, las cuales deben estar avaladas por el supervisor y/o interventor designado y la entidad municipal.

3. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE FLANDES

4. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
6. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
7. Mantener informada a la secretaria de educación, desarrollo económico y social, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
9. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
13. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
14. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
15. El proponente deberá acreditar el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. El contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente equipos adicionales necesarios para cumplir con los cronogramas, plazos y especificaciones técnicas de los trabajos, que durante la ejecución del contrato y a criterio y solicitud del supervisor se requieran

5.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE FLANDES se obliga a:

1. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado.
3. Suministrar la información veraz y oportuna requerida por el contratista, para la realizaciónde la actividad contratada.
4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
5. Pagar al CONTRATISTA los valores establecidos en las facturas o cuentas de cobropresentadas, en la forma estipulada en el contrato.
6. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
7. Requerir al contratista, para que adopte las medidas correctivas pertinentes cuando surjanfallas en el cumplimiento del objeto contractual.
8. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectivas las garantías constituidas por elcontratista, si a ello hubiere lugar.
9. Prestar la mayor colaboración necesaria al (la) CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.
10. Promover las acciones de responsabilidad contra el contratista y sus garantes por el incumplimiento de las condiciones pactadas y la indemnización de los daños ocasionadosen virtud del contrato celebrado.

11. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos quede él forman parte.
12. Poner a disposición del (la) CONTRATISTA la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del contrato.
13. Impartir por escrito al contratista las órdenes y sugerencias a que haya lugar y que tenganrelación directa con el contrato.
14. Las demás que se deriven del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aprobada por el Municipio, la cual hará parte integral del contrato.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082/2015. *Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:*

1. *La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.*
2. *La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.*
3. *Las condiciones técnicas exigidas.*
4. *El valor estimado del contrato y su justificación.*
5. *El plazo de ejecución del contrato.*
6. *El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.*

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082/2015. *Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, éstos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.

6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

De igual manera fundamenta la presente contratación el artículo 2 de la ley 1860 de 2021;

que establece:

ARTÍCULO 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. *Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:*

"SUBSECCIÓN 5
MINIMA CUANTIA

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:*

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. *Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:*

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional".*

6.1. **MODALIDAD DE SELECCIÓN:** De conformidad con lo contemplado en la Ley 80 de 1993, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 30 del decreto 2060 de 2020, Decreto 1082 de 2015, artículo 2 de la ley 1860 de 2021, se realizará por el procedimiento de Mínima Cuantía.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO
(Numeral 4° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015).

El presupuesto oficial de la contratación se estimó teniendo en cuenta el principio de Planeación que rige las actuaciones administrativas dentro del sector público, la Secretaría de educación desarrollo económico y social en aras de garantizar la correcta ejecución de los recursos dentro de los plazos establecidos para los servicios de operador logístico en el municipio, la entidad determinó realizar una contratación bajo la modalidad Mínima Cuantía con una persona natural o jurídica, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

Para el efecto, la Secretaría de educación, desarrollo económico y social cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia.

El presupuesto oficial para el presente procesos de selección corresponde **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS ($28.457.530) MCTE IVA INCLUIDO A MONTO AGOTABLE** soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2025001106 del 17/12/2025, expedidos por la Secretaría

de Hacienda del Municipio, en donde se encuentran incluidos impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato.

En consecuencia, en el estudio del mercado correspondiente se estableció el valor promedio unitario por servicio y por ítem el cual el proponente deberá tener en cuenta a la hora de presentar su oferta económica.

7.1 DENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto que se destinara para el proceso que tiene como objeto **"RECONOCIMIENTO Y ENTREGA DE ESTÍMULOS CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE FLANDES VIGENCIA 2025"**

Se encuentra inmerso dentro del plan anual de adquisiciones y del presupuesto municipal de rentas y gastos 2025, de la siguiente manera:

FECHA	CDP NÚMERO	RUBRO	VALOR A DISPONER
17/12/2025	2025001106	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES SECTOR: 33 – CULTURA PROGRAMA: 3301 – PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS META: 110 – ARTISTAS APOYADOS CON INSTRUMENTOS Y DOTACIONES FUENTE: 120401 – ESTAMPILLA PROCULTURA 60% PROYECTOS CULTURALES	$6.363.349
17/12/2025	2025001106	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES SECTOR: 33 – CULTURA PROGRAMA: 3301 – PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS META: 105 – ESCUELAS DE FORMACION ARTISTICAS ACTIVAS E IMPLEMENTADAS, ARTES PLASTICAS Y VISUALES, MUSICA, TEATRO Y CIRCO, DANZA Y LITERATURA FUENTE: 260401 – ONCE DOC SGP OTROS SECTORES	$3.918.449
17/12/2025	2025001106	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES SECTOR: 43 – DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: 4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ META: 204 – EVETOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS FUENTE: 260201 – ONCE DOC SGP RECREACION Y DEPORTE	$2.433.492

17/12/2025	2025001106	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES SECTOR: 43 – DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: 4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ META: 204 – EVETOS RECREATIVOS COMUNITARIOS REALIZADOS FUENTE 260202 – ULT DOC SGP RECREACON Y DEPORTIVA	$9.785.602
17/12/2025	2025001106	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES SECTOR: 43 – DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: 4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ META: 205 – ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS IMLEMENTADAS FUENTE: 110109 – TASA DEL DEPORTE	$500.000
17/12/2025	2025001106	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES SECTOR: 43 – DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: 4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ META: 205 – ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS IMLEMENTADAS FUENTE: 110206 – RB TASA DEL DEPORTE	$1.000.000
17/12/2025	2025001106	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES SECTOR: 43 – DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: 4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ META: 205 – ESCUELAS DE FORMACION DEPORTIVAS IMLEMENTADAS FUENTE: 7122 – RB IMPUESTO DEL CIGARRILLO	$1.296.574

17/12/2025	2025001106	2.3 GASTOS INVERSION – UNIDOS PARA TRANSFORMAR A FLANDES SECTOR: 43 – DEPORTE Y RECREACION PROGRAMA: 4301 – FOMENTO A LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ META: 206 – NIÑOS, NÑAS Y ADOLESCENTES, JOVENES Y POBLACION ADULTA ATENDIDOS EN LAS ESCUESLAS DE FORMACION DEPORTIVAS FUENTE: 260201 – ONCE DOC SGP RECREACION Y DEPORTES	$3.160.064
TOTAL			$28.457.530

7.2 Forma de Pago

Este valor se cancelara de la siguiente manera: EL MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA, UN (1) UNICO PAGO, de acuerdo con los ELEMENTOS efectivamente entregados, en concordancia a lo descrito en las especificaciones técnicas, junto con la legalización de la cuenta, la factura deberá cumplir las normas tributarias y legales vigentes, la correspondiente certificación sobre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el cumplimiento del contrato, y el cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2. Informe expedido por el Supervisor.
3. Informe de actividades ejecutadas por el contratista.
4. Entrada a Almacén
5. Presentación de la factura o cuenta de cobro respectivamente.
6. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (Contratista y Supervisor).
7. Copia de la póliza y su respectiva acta de aprobación.
8. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal y registro presupuestal.
9. Certificación Bancaria de la cuenta y número de la cuenta a la cual deberá consignarse el valor pagado.
10. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, deberá aportar el recibo de pago de la seguridad social Integral en salud, pensión, riesgos profesionales y el pago de los aportes parafiscales del personal que tengan a su cargo, en caso de que a estos últimos haya lugar. En caso de ser persona jurídica deberá aportar la certificación suscrita por el revisor fiscal, o en su defecto, por el representante legal de estar al día en el pago de los citados aportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago señalado en la presente cláusula quedan condicionados al cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato y el inciso 2 del artículo 41 de la Ley 80 del 93 y art. 23 de Ley 1150 de 2007 y demás normas legales y reglamentarias que rigen los pagos en contratos estatales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondientea sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión, ARL y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago al cual está obligado el MUNICIPIO se realizará en un plazo de Hasta treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de recibo de los bienes por parte de la entidad y a la radicación de la orden de pago en la Secretaría de Hacienda previo el agotamiento de los requisitos a que haya lugar. Durante este plazo no habrá lugar al cobro ni reconocimiento de ningún tipo de interés, actualización, indexación ni similar.

El plazo señalado se interrumpirá cuando exista información o documentos pendientes por entregar por parte del contratista, que sean necesarios para el pago y se le hayan requerido. El plazo se interrumpirá mientras el contratista allega la información requerida.

PARÁGRAFO CUARTO. - DEDUCCIONES: EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, efectúe de los pagos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes y/o estampillas departamentales, municipales olegales a que hubiere lugar, para que sean transferidos al fondo u organismo correspondiente.

Los dineros entregados en calidad de anticipo no podrán invertirse sino en la ejecución del objetodel presente CONTRATO de conformidad con lo presentado en la propuesta, y no podrán destinarse a la especulación económica, ni distraerse en el pago de obligaciones diferentes a las requeridas por los mismos trabajos. En ningún caso podrán incluirse entre tales gastos los correspondientes al perfeccionamiento y/o legalización del Contrato.

Los dineros que se entreguen al Contratista conservan la condición de fondos públicos y su mal manejo, el cambio de su destinación, o su apropiación indebida, darán lugar a las denuncias penales correspondientes y a hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

DESCUENTOS	PORCENTAJE
Proanciano	4%
Procultura	0,5%
Tasa pro-deporte	2,5%
Derechos administrativos	1%
Papelería	$1,800
Comisarías de familia	2%
Retención en la fuente -varia de conformidad al servicio prestado	0,1%, 1%, 2%, 2,5%, 3,5%, 4%, 6%, 10%, 11%

8. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La Selección del contratista se realizará a través de la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, con fundamento en lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 94 dela Ley 1474 de 2011 y lo reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Se contratará mediante una invitación pública, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el MENOR PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO de las propuestas, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas.

Se adjudicará un único contrato, mediante ACEPTACIÓN DE OFERTA, una vez cumplidos los términos y condiciones indicados por la Entidad en la Invitación Publica.

8.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS:

Los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantespara la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes.La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE.

8.1.1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1).

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

8.1.2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN.

a) **Si el proponente es persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso de contratación de mínima cuantía, donde conste que, en primer lugar, se encuentra legalmente constituida como tal y que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y directamente relacionados con Enseñanza cultural. (la no relación del objeto social constituirá la no habilitación de la propuesta)

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

b.) Personas naturales.

Deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía y allegar el correspondiente certificado de registro mercantil otorgado por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores con relación a la fecha límite para presentar ofertas, en el que su objeto social y/o actividad principal contenga actividades que estén relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, con el objeto del presente proceso de selección y directamente relacionados con Enseñanza cultural. (la no relación del objeto social constituirá la no habilitación de la propuesta), en el evento que se encuentre obligado a ello, de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio.

8.1.3. - FOTOCOPIA CEDULA DE CIUDADANÍA

El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia de la cedula de ciudadanía. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

8.1.4.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

8.1.5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

8.1.6.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL. (Anexo 3).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deberán aportar certificación de

estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

8.1.7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a Treinta (30) días del cierre de la oferta

8.1.8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a Treinta (30) días del cierre de la oferta

8.1.9.- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a Treinta (30) días del cierre de la oferta

8.1.10.- CONSULTA EN LÍNEA DE MEDIDAS CORRECTIVAS (No obligatorio verificable por parte de la entidad)

Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de medidas correctivas del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a Treinta (30) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada

8.1.11.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la presente invitación pública.

8.1.12.- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: (Anexo No. 2)

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

8.1.13.- DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE NO HA SIDO SANCIONADO

Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el

nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

8.1.14.- CERTIFICADO BANCARIO

El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar certificado bancario con fecha no mayor a treinta (30) de expedición.

8.1.15.- CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta copia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días. En caso de ser persona jurídica, unión temporal o consorcio deberá aportar el certificado el representante legal de la sociedad o la figura asociativa.

8.1.17. Libreta Militar

El proponente deberá anexar Libreta Militar (en casi que aplique)

8.1.18. HOJA DE VIDA (Formato de la Función Pública)

El proponente deberá anexar la hoja de vida debidamente diligenciada en original, según formato de la Función Pública para persona natural o jurídica, según sea el caso.

8.1.19 PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS LEY 2013 DE 2019, LEY 1437 DE 2011, 734 DE 2002 Y 2003 DE 2019.

El proponente deberá anexarla Declaración de Bienes y Rentas y conflicto de interés, según formato de la Función Pública.

8.1.20. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TECNICAS

El oferente deberá manifestar expresamente que acepta las especificaciones y condiciones técnicas de la presente Invitación de Mínima Cuantía.

El proponente deberá aportar el diligenciamiento de las especificaciones técnicas ofertadas ANEXO 4, debidamente firmada en original por el oferente.

Lo anterior a fin de que el Municipio verifique que la oferta contenga los requerimientos y condiciones mínima señaladas en la presente invitación.

8.2. REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS:

8.2.1. EXPERIENCIA.

El proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de dos (02) contratos ejecutados con Entidad Pública y/o Privada, cuyo objeto esté relacionado con el desarrollo de eventos logísticos. Al menos uno de los contratos aportados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso. Se deberá anexar fotocopia de los contratos y actas de liquidación o certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el contratante con los siguientes datos mínimos:

- Entidad contratante.
- Objeto del contrato y su alcance.
- Valor del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Nombre y firma de la persona o entidad contratante que expide la certificación

En caso de presentar certificación en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá indicar en la certificación el porcentaje de participación.

En el evento de certificaciones de experiencia adquiridas por consorcios o uniones temporales, para efectos de acreditar la experiencia exigida en el presente numeral, cada uno de sus integrantes deben acreditar como máximo la ejecución, finalización y liquidación de un (01) contrato, contado a partir del cierre del proceso que cumpla con las condiciones mínimas establecidas anteriormente.

En caso de que la certificación no contenga toda la información solicitada, o ésta no sea legible, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes; si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Si el proponente no acredita la experiencia solicitada en la forma solicitada será evaluado, como NO CUMPLE.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

PARA EFECTOS DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA ENTRE PARTICULARES, EL PROPONENTE DEBERÁ APORTAR ADICIONALMENTE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

8.2.2 OFERTA ECONOMICA

El Municipio Flandes podrá comprobarla exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones queconsidere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el municipio de Flandes – Tolima por conducto de la Oficina de Contratación, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto determine la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

La oferta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- La Validez mínima de la oferta económica deberá ser igual a la señalada en la presente invitación como tiempo de validez de la oferta.
- El proponente deberá cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades de medidas y cantidades requeridos por la entidad.
- Se verificarán los valores de los elementos contenidos en la oferta teniendo en cuenta los precios del mercado, el proponente deberá presentar su ofertadiscriminando precios unitarios, comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos, el valor global de la oferta el cual no podrá superar el presupuesto disponible, la oferta económica debe ser clara verificable, matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los precios paracada ítem ofrecido.
- La entidad procederá a realizar y verificar aritméticamente los valores unitarios y totales propuestos y realizará los ajustes correspondientes de presentar errores o inconsistencias en las ofertas económicas.
- Solo se pagarán los precios contratados por tanto no se reconocerá suma alguna por impuesto ni reajustes a los precios ofertados a menos que el reajuste se deba efectuar

como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizad de acuerdo los procedimientos legales y presupuestales que corresponda

El MUNICIPIO efectuara las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la ley, y respecto de las cuales sea su obligación efectuar retención, en los demás casos elcontratista deberá cumplir con el pago de impuestos, tasas, contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que createner derecho ante la respectiva administración de impuestos sin responsabilidad algunapor parte del MUNICIPIO o costo para ella.

Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato incluido la constitución de la garantía única de cumplimiento en elcaso de que se requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA, por lo tanto. Los precios qué se propongan deberán considerar tales conceptos.

9. RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL PROCESO CONTRACTUAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este aspecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDADES DE RIESGO		
PROBALIDAD	CATEGORIA	VALORIZACION
	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir excepcionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de las circunstancias)	**5**

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del riesgo	**Categoría**
10, 9 y 8	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
	Categoría	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**

			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

No.	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO OPERACIONAL	RIESGO ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO O DELAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTOEN LAS OBLIGACIONES LABORALES	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA	INADECUADA PROYECCIÓN DE LOS COSTOS, INCLUIDOSLOS IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN. LOS VALORES OFERTADOS SE ENTIENDEN FIJOS Y FIRMES,LOS CUALES NO SERÁN OBJETO DE POSTERIORES REAJUSTES
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	DEMORA EN EL INICIO DE LA EJECUCIÓN.	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOSPARA EL PAGO	RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DELCONTRATO
PROBABILIDAD	1	1	3	1	2
IMPACTO	1	3	1	3	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	2	4	4	4	1,4
CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	ADJUDICATARIO	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA

TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DETODOS LOS REQUISITOS PARA LA LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	CONTROL DE PAGODE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR	CONTROL DE LOS PRECIOS PACTADOS EN EL CONTRATO CONTRA LOS FACTURADOS LOS PRECIOS PACTADOS SON FIJOS Y FIRMEN SIN Y, POR LO TANTO, NO ESTÁN SUJETOS A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE	DEBIDO PROCESO INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUAL ES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATOO DECLARATORIA DE INCUMPLIM EINTO TOTAL OPARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
IMPACTO DESPUÉS	**PROBABILIDAD**	1	1	3	1	1
	IMPACTO	1	2	1	1	1
DEL TRATAMIETO	**VALORACIONDEL RIESGO**	2	3	4	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		NO	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ JURÍDICO E	COMITÉJURÍDICO EVALUADOR - SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR	SUPERVISOR CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIEEL TRATAMIENTO		ENTREGA DE LA OFERTA	CON LA SUSCRIPCIÓNDEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓNDEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO-CORTESDE OBRA	UNA VEZ SE INFORME LA NOVEDAD POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL VENCIMIENTO DELPLAZO DE EJECUCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN	INFORME DE SUPERVISOR.	INFORME DE SUPERVISOR.
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	EN EL EVENTO	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES-EN EL EVENTO	MENSUALES-EN EL EVENTO

9. GARANTIAS

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales. No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, considera que por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

- **Cumplimiento del Contrato**: Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor totaldel contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y Seis (06) meses más.
- **Calidad del Servicio:** Por un valor equivalente al diez por Ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Seis (06) meses más.
- **Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por un valor asegurable correspondiente a 200 SMMLV y vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

10. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:

La Supervisión del contrato será ejercida directamentepor el Municipio de Flandes, a través de la **SECRETARIA DE EDUCACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL.** El Supervisor tendrá la capacidad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá

El Supervisor tendrá la capacidad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y servicios ofrecidos, e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. El Supervisor ejercerá funciones de seguimiento, y vigilancia técnica, administrativa, ambiental, financiera y jurídica del contrato.

Por conducto de la interventoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del contrato, excepto cuando se estipule lo contrario en el Pliego de condiciones, anexo técnico y/o especificaciones técnicas.

El MUNICIPIO podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspendan las actividades si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

Las funciones y atribuciones principales de la interventoría serán las que se señalen en el respectivo contrato de interventoría, sin perjuicio de las disposiciones internas vigentes en la entidad sobre la supervisión e interventoría y las leyes y normas vigentes que le sean aplicables.

11. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

De Mutuo acuerdo al cumplimiento del objeto del contrato dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

12. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. **SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin de que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

Valentina Paez Guzman

VALENTINA PAEZ GUZMAN
Secretaria de educación, desarrollo económico y social

Proyección Jurídica: Elkin Caro – Abogado Contratista